

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.146.804,94
A.1) Operaciones corrientes	786.804,94
1 Gastos en personal	264.204,94
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	500.200,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	22.300,00
5 Fondo de contingencia	100,00
A.2) Operaciones de capital	360.000,00
6 Inversiones reales	360.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	1.146.804,94

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.146.804,94
A.1) Operaciones corrientes	1.015.165,15
1 Impuestos directos	747.000,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.365,15
4 Transferencias corrientes	212.200,00
5 Ingresos patrimoniales	16.600,00
A.2) Operaciones de capital	131.639,79

R-202400605



Capítulo		Euros
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	131.639,79
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.146.804,94

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Buey, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400605

